



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2020

Radicación: 1100140031-2019-01487-00

Para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que el demandante y el demandado Wilmer Giovanni Niño Torres guardaron silencio frente al requerimiento efectuado en auto del 19 de octubre de 2020.

Estando pendiente la notificación a la demandada Luz Elena Jaimes Gutiérrez se requiere al demandante para que adelante el trámite que corresponde en un término de treinta (30) días so pena de declarar el desistimiento tácito del proceso.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b84e839b91c8b39fe3a2cff56a361012899c50c9e4a389b8538976cd1dbb46d

Documento generado en 16/12/2020 06:07:07 a.m.

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 091 de 2020, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>